



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2024-UNACH

Chota, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 040-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH; la Carta N° 544-2023-UNACH/DBU; el Oficio N° 869-2023-UNACH/VPAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Informe N° 040-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, la especialista de la Unidad de Monitoreo al Graduado, presenta el informe sobre la ejecución del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNACH DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, realizado secuencialmente, desde el 21 de agosto al 16 de septiembre de 2023. Luego, por Carta N° 544-2023-UNACH/DBU, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita la emisión de resolución de agradecimiento, felicitación a ponentes y organizadores del citado evento.

Que, por Oficio N° 869-2023-UNACH/VPAC, el Vicepresidente Académico en mérito a los documentos de vistos, solicita reconocimiento y felicitación a los ponentes y al comité de organización del referido evento académico, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los ponentes y organizadores del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNACH DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre	Condición	Curso
Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Ponente	Gestión de la calidad en la agroindustria
Mg. Jhanina Rodríguez Fernández	Ponente	Procedimiento para el otorgamiento del registro sanitario de alimentos y bebidas industrializadas
Mg. Ing. Christian Omar Larrea Cerna	Ponente	Gestión de Inventarios en la agroindustria

Nombre	Condición	Cargo
Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	Organizador	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
Lic. Ana Beti Delgado Chavez	Organizador	Responsable del Servicio de Seguimiento al Egresado
Hipatia Arlet Torres Serna	Organizador	Personal Administrativo de Servicio de Seguimiento al Egresado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ref. Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
VPAC
DBU
Interesados
Archivo